

CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Corrección de errores

Administración Laboral

Relaciones Colectivas

Expediente: C-12/11

MGM/MJV

Visto el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2015.

Antecedentes de hecho.

Primero: En resolución dictada por esta Delegación Provincial de fecha 29 de abril de 2011, se acordó registrar el Convenio Colectivo de referencia, si bien por error se hizo constar que el Código era 41000370011988.

Segundo: Con fecha 30 de septiembre de 2011 se nos comunica por el Ministerio de Trabajo el Código correcto, siendo el 41000372011988 (plataforma REGCON).

Fundamentos de derecho.

Primero: El artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán asimismo, en cualquier momento, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía acuerda:

Primero: Rectificar el error material de la resolución dictada con fecha el 29 de abril de 2011, siendo el Código correcto 41000372011988.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Andalucía

Ayuntamiento de Morón de la Frontera

BOP 237, 13 de octubre del 2011

Página 2 de 2

Sevilla a 6 de octubre de 2011.- La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.



Base Documental sobre Negociación Colectiva
Unión General de Trabajadores de Andalucía

